



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

## Normativa Interna

# Reglamento de Funcionamiento de Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria FOSOFAMILIA

^ A p o r a b i d o e n s e ñ a Directiv... d e l a u t o r ' X ' Z ' U ' d e l ' e n e r o ' e l ' 1 0 ' 2 0 2 3

Unidad Responsable: Riesgos





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Actualización  
Reglamento de Funcionamiento de  
Comité de Riesgos del  
FOSOFAMILIA  
Acuerdo CD 07/11.2023  
Fecha: 16/03//2023  
No. Página 2 de 8

## INDICE

### Contenido

I. CONTENIDO DEL REGLAMENTO .....	3
1. Introducción .....	3
2. Objetivo .....	3
3. Conformación del Comité de Riesgos.....	3
4. Funciones del Comité de Riesgos.....	4
5. De las sesiones.....	5
6. Puntos a tratar en las sesiones.....	6
7. Derogatoria y vigencia .....	7
II. APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	8





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Actualización  
Reglamento de Funcionamiento de  
Comité de Riesgos del  
FOSOFAMILIA  
Acuerdo CD 07/11.2023  
Fecha: 16/03/2023  
No. Página 3 de 8

## I CONTENIDO DEL REGLAMENTO

### 1. Introducción

El Comité de Riesgos, concebido como un órgano esencial de respaldo estratégico para el Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), desempeña un papel fundamental en la preservación y optimización de la salud financiera de la institución. Su existencia responde a la necesidad imperativa de gestionar de manera diligente y proactiva los riesgos inherentes a las operaciones, asegurando así la sostenibilidad y solidez de FOSOFAMILIA en un entorno dinámico y desafiante.

### 2. Objetivo

El Comité de Riesgos tiene como objetivo principal fungir como el nexo efectivo entre la Unidad de Riesgos y el Consejo Directivo de FOSOFAMILIA. Su misión central es dar seguimiento y supervisar la gestión integral de riesgos en las áreas operativas, proporcionando así un respaldo crucial para las funciones desempeñadas por la Unidad de Riesgos.

### 3. Conformación del Comité de Riesgos

Art. 1. El Comité de Riesgos está conformado de la siguiente manera:

1. Un(a) Director (a) del Consejo Directivo;
2. Presidente (a) y/o Director (a) Ejecutivo (a);
3. Coordinador (a) de Finanzas;
4. Coordinador (a) de la Unidad de Créditos y Recuperación;
5. Coordinador (a) de la Unidad de Riesgos.





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Actualización  
Reglamento de Funcionamiento de  
Comité de Riesgos del  
FOSOFAMILIA  
Acuerdo CD 07/11.2023  
Fecha: 16/03//2023  
No. Página 4 de 8

4. Funciones del Comité de Riesgos

Art. 2. El Comité de Riesgos tendrá las siguientes funciones:

- a. Vigilar que las operaciones se realicen ajustándose a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de los riesgos.
- b. Apoyar la labor de la Unidad de Riesgos en la implementación de la Gestión Integral de Riesgos y Otros.
- c. Informar al Consejo Directivo sobre los riesgos asumidos, su evolución, sus efectos en el patrimonio, y las necesidades adicionales de mitigación que se requieran.
- d. Supervisar que la gestión de riesgo operacional sea efectiva y que los eventos de riesgo sean consistentemente identificados, evaluados, monitoreados, controlados y mitigados.
- e. Proponer al Consejo Directivo los límites de tolerancia a la exposición del riesgo.
- f. Proponer los mecanismos para la implementación de las acciones correctivas requeridas en el caso de que existan desviaciones con respecto al nivel de tolerancia al riesgo operacional.
- g. Aprobar las metodologías de gestión de riesgos;
- h. Aprobar el Plan de Actividades y Capacitaciones de la Unidad de Riesgos;
- i. Velar por que la institución cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias y políticas aprobadas para la Gestión Integral de Riesgos;
- j. Aprobar las metodologías de gestión integral de cada uno de los riesgos.
- k. Supervisar la ejecución de la Declaración de Apetito de Riesgo por parte de la Alta Autoridad.





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Actualización  
Reglamento de Funcionamiento de  
Comité de Riesgos del  
FOSOFAMILIA  
Acuerdo CD07/11.2023  
Fecha: 16/03//2023  
No. Página 5 de 8

- l. Mantener un plan de capacitación en temas de riesgos, tanto para los miembros del Comité y la Unidad de Riesgos, como para el personal de la entidad.
- m. Desempeñar otras funciones que la Administración le asigne, sobre la gestión de Riesgos.

5. De las sesiones

Art. 3. El Comité de Riesgos sesionará por lo menos una vez al mes y de manera extraordinaria cuando sea necesario y será convocado por el Coordinador (a) de la Unidad de Riesgos a través de memorandos o correo electrónico.

Art. 4. El quórum de las sesiones se formará con la asistencia al menos del Director del Consejo Directivo, presidencia ejecutiva y el Coordinador de la Unidad de Riesgos.

Art. 5. Las sesiones del Comité de Riesgos serán presididas por uno de los directores. Asimismo, de cada sesión se levantará un acta e informe, cuya redacción estará a cargo del Coordinador (a) de la Unidad de Riesgos, quien fungirá como secretario (a) del Comité de Riesgos.

Art. 6. Los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos serán sometidos a la aprobación del Consejo Directivo para que sean de observancia obligatoria hacia el interior de la Institución.

Art. 7. Cada miembro tiene derecho a voz y voto y serán responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por este reglamento y las definidas por el Consejo Directivo.

Art. 8. El Comité de Riesgos podrá contar con la participación de los responsables de las áreas técnicas y asesores externos de la Institución cuando lo considere necesario; quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Actualización  
Reglamento de Funcionamiento de  
Comité de Riesgos del  
FOSOFAMILIA  
Acuerdo CD 07/11.2023  
Fecha: 16/03//2023  
No. Página 6 de 8

Art. 9. Las sesiones de Comité podrán llevarse a cabo a través de videoconferencias por diferentes medios tecnológicos que permitan la identificación y participación del miembro en la sesión, no obstante, los acuerdos y resoluciones que sean tomados deberán documentarse.

Art. 10. Los miembros del Comité que por diferentes causas tengan conflicto de interés con cualquier asunto, no participarán en la discusión de dicho punto, sin que ello afecte el quórum requerido para la celebración de la sesión.

6. Puntos a tratar en las sesiones

Art. 11. El Comité de Riesgos se reunirá para:

- a. Presentar los informes desarrollados por la Unidad de Riesgos, y emitir acuerdos para ser trasladados al Consejo Directivo;
- b. Aprobar las metodologías de la gestión de cada uno de los riesgos;
- c. Aprobar informes estructurados a presentar a Consejo Directivo;
- d. Vigilar que las operaciones se realicen ajustándose a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos.
- e. Vigilar e instruir que se de cumplimiento a lo regulado en la normativa competente.
- f. Ejercer las demás atribuciones que la Superintendencia del Sistema Financiero dictamine en sus normas, en lo aplicable y en lo que no contraríe su Ley de Creación y Normativa Interna.





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Actualización  
Reglamento de Funcionamiento de  
Comité de Riesgos del  
FOSOFAMILIA  
Acuerdo CD 07/11.2023  
Fecha: 16/03//2023  
No. Página 7 de 8

Art. 12. Las Sesiones del Comité de Riesgo podrán incluir en su agenda los siguientes temas:

- a. Informe de Riesgo Crediticio, Riesgo de Liquidez y Mercado y Riesgo Operacional.
- b. Planes de acción y contingencia.
- c. informe de resultados sobre planes de acción o contingencia aprobados en la sesión anterior.
- d. Normativa interna necesaria para el funcionamiento de la gestión integral de riesgos, a fin de brindarles visto bueno previa aprobación del Consejo Directivo.
- e. Los temas que se considere necesarios para la gestión integral de riesgos.

7. Derogatoria y vigencia

Art. 13. Los cambios o modificaciones al presente Reglamento serán de conocimiento por los miembros del Comité de Riesgos de FOSOFAMILIA, previo a presentar propuesta a Consejo Directivo para su aprobación haciendo constar la modificación en el cuadro de control de cambios.

Art. 14. La presente versión del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Riesgos modifica la aprobada en Acuerdo CD014/34.2018 del 24 de agosto del año 2018 y entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo.





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Actualización  
Reglamento de Funcionamiento de  
Comité de Riesgos del  
FOSOFAMILIA  
Acuerdo CD 07/11.2023  
Fecha: 16/03//2023  
No. Página 8 de 8

## II. APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN

**Aprobación:** Sesión de Consejo Directivo CD-11/2023, del 16 de marzo del año 2023, aprueba la actualización del Reglamento de Funcionamiento de Comité de Riesgos del FOSOFAMILIA.

**Vigencia:** Entrará en vigor a partir del siguiente día de su aprobación.

**Divulgación:** Presidencia y/o Dirección Ejecutiva divulgará este reglamento a través de la intranet o correo electrónico institucional con circulación limitada a las unidades organizativas que defina la Unidad de Riesgos.

